

Resolución Directoral

Lima, 16 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202229161) que contiene: 1) El Oficio Múltiple Nº 108 – 2022-DGOS/MINSA, de fecha 31 de mayo de 2022; 2) El Memorandum Nº 232-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 01 de junio de 2022; 3) El Informe Nº 071-2022-UFM-OPyM-DIRIS LC, de fecha 03 de junio de 2022; 4) La Nota Informativa Nº 149-2022-OPyM-DEA/DIRIS LC, de fecha 03 de junio de 2022; 5) El Memorando Nº 169-2022-DEA-DIRIS-LC, recibido con fecha 08 de junio de 2022, y; 6) El Informe Legal Nº 216 -2022-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 14 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, cuyo artículo 4 establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, con Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, que establece que las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, que operan, gestionan y articulan en el ámbito de Lima Metropolitana, los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, conformando la Red Integrada de Salud, la cual incluye a los Hospitales y los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, según su ámbito de competencia;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 8 del precitado Manual de Operaciones, la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización, y tiene, entre otras funciones, la de aprobar los documentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 202-2022-DG-DIRIS-LC, se aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, con el documento del Visto 1), en el marco de la estandarización de la organización de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, la Directora General de la

Dirección General de Operaciones en Salud- DGOS adjunta la propuesta para el fortalecimiento de la articulación y comunicación entre las principales oficinas de las DIRIS en Lima Metropolitana;

Que, en mérito a ello, mediante el documento del Visto 2), el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro dispone que la Oficina de Planeamiento y Modernización evalúe y proponga la modificación de funciones del tercer nivel organizacional aprobada mediante Resolución Directoral N° 202-2022-DG-DIRIS-LC;

Que, mediante el documento del Visto 4), el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Dirección Administrativa remite el documento del Visto 3), del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización, quien manifiesta que se han realizado los ajustes pertinentes en la estructura y funciones de la: (i) Unidad Funcional de Integridad Institucional, (ii) Oficina de Gestión de Recursos Humanos, (iii) Oficina de Abastecimiento, (iv) Oficina de Tesorería, (v) Oficina de Contabilidad, (vi) Oficina de Presupuesto Público, (vii) Oficina de Infraestructura y Equipamiento, (viii) Oficina de Proyecto de Inversión, (ix) Oficina de Tecnologías de la Información, (x) Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, (xi) Oficina de Monitoreo y Supervisión, (xii) Oficina de Seguros, (xiii) Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, (xiv) Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública, (xv) Oficina de Intervenciones Sanitarias, (xvi) Oficina de Servicios de Salud, (xvii) Oficina de Gestión de Calidad, (xviii) Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación;

Que, con el documento del Visto 5), la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa deriva el presente expediente administrativo solicita Informe Legal, a efectos de emitir el acto resolutivo que apruebe el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, por lo expuesto, de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 6), corresponde a ésta Dirección General aprobar el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

De conformidad, con las funciones previstas en los literales b) y w) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 178-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, que consta de ciento nueve (109) folios, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución Directoral

Lima, 16 JUN. 2022

Artículo 2.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 202-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 3.- DISPONER la implementación, cumplimiento y ejecución del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, por parte de cada una de sus Direcciones y Oficinas.

Artículo 4.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
[Signature]
MC. LUIS FERNANDO VALVERDE OLORTEGUI
 Director General
 C.M.P 23689

LFVONOH/AUT

- ✓ D. Adj.
- ✓ DMyGS
- ✓ DMID
- ✓ DESAIA
- ✓ D. Adm.
- ✓ OPyM
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo

